



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0056/04/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/1351/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de abril de 2020

MARIA DEL CARMEN DE LOS SAGRAD DE UNANUE Y RIVERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Abril de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFSGPARN/0887/2016 de fecha 09 de Marzo de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Una fracción que se segregó del inmueble a su vez identificado como número seis de las en en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o Apapasco", Tlahuapan, D-21-180-FRA-001/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 99.365 Metros cúbicos	12	149	160	22641034	22641045
Una fracción que se segregó del inmueble a su vez identificado como número seis de las en en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o Apapasco", Tlahuapan, D-21-180-FRA-001/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.497 Metros cúbicos	7	161	167	22641046	22641052
Una fracción que se segregó del inmueble a su vez identificado como número seis de las en en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o Apapasco", Tlahuapan, D-21-180-FRA-001/16, madera en rollo, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 28.895 Metros cúbicos	5	168	172	22641053	22641057
Una fracción que se segregó del inmueble a su vez identificado como número seis de las en en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o Apapasco", Tlahuapan, D-21-180-FRA-001/16, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 41.279 Metros cúbicos	10	173	182	22641058	22641067
Una fracción que se segregó del inmueble a su vez identificado como número seis de las en en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o Apapasco", Tlahuapan, D-21-180-FRA-001/16, madera en rollo, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 79.966 Metros cúbicos	12	183	194	22641068	22641079
Una fracción que se segregó del inmueble a su vez identificado como número seis de las en en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o Apapasco", Tlahuapan, D-21-180-FRA-001/16, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 114.236 Metros cúbicos	28	195	222	22641080	22641107





MEDIO AMBIENTE

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO
BICENTENARIO DE LA REPÚBLICA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0056/04/20

Oficio N°: DFP/SGPARN/1351/2020

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 28 de abril de 2020

Una fracción que se segregó del inmueble a su vez identificado como número seis de los en que se dividió la porción de terreno a la que se redujo la Hacienda "San Francisco Apapasco" o Apapasco", Tlahuapan, D-21-180-FRA-001/16, brazuelos, <i>Arbutus sp.</i> , (Madroño), 3.920 Metros cúbicos	1	223	223	22641108	22641108
---	---	-----	-----	----------	----------

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 08 de Marzo de 2021.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
LIC. MARÍA DEL CARMEN GERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SOFAZ DE LA PRESENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

Referencia: 0342 AN. 3/5 EXP. 177/15 P

Lc MCCP/Lc LSC/ych

